



2046

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0110 -2021/MPHy

CARAZ; 16 ABR. 2021

VISTOS: El Informe N°043-2021-MPHy/07.41, de fecha 15 de marzo 2021, el jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal solicita al Gerente de Desarrollo Económico, la adquisición de animales para la granjita, del proyecto de Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad provincial de Huaylas, en el distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash-2021", el Informe Legal N° 0191-2021-MPHy/05.10., de fecha 14 de abril del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.



Que, respecto al numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería", aprobado Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 establece que, el encargo interno "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. Tales como la Resolución Directoral N°036-2010EF/77.15, Resolución Directoral N°005-2011-EF/52.03 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03.



Que, el Artículo 40.1 de la normativa señala como plazo máximo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo.

Que, es de aplicación la Directiva N°003-2012-MPH-CZ, que regula sobre las normas para el proceso de redición de cuentas de los Fondos otorgados a la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que Ejecuta actividades bajo la modalidad de "Encargo Interno", el mismo que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°003-2012-MPH-CZ, es cual es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que





conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas que tenga relación con la habilitación de "encargos internos"... para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del área de abastecimiento u oficina que haga sus veces ..."

Que, mediante el Artículo 41º Certificación del Crédito presupuestario del Decreto Legislativo Nº1440 en el numeral 41.1 establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Asimismo el numeral 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº026-2021/MPHy, de fecha 15 de febrero de 2021, se aprobó el Expediente de Operación y Mantenimiento "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad provincial de Huaylas, en el distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash-2021".

Que, mediante el Informe Nº043-2021-MPHy/07.41, de fecha 15 de marzo 2021, el jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal solicita al Gerente de Desarrollo Económico, la adquisición de animales para la granjita, del proyecto de "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad provincial de Huaylas, en el distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash-2021"; adjuntando a ello el requerimiento Nº 00000779.

Que, el Informe Nº127-2021-MPHy/06.32, de fecha 18 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística, recomienda fondo por encargo conforme a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de agropecuario según a las limitaciones para la atención del Requerimiento Nº 00000779, dando a conocer el siguiente detalle:

ITEM	CANT.	MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	MONTO
1	1000	Unidades	Gallinas Ponedoras BB raza HY LINE BROWN/SHAVER BLACK	6	6.000.00
2	10	Unidades	Cuyes Reproductores machos RAZA PERÚ	4	400.00
TOTAL MONTO S/					6,400.00





2021

Que, el Informe N°253-2021-H.Y.A.R/MPHy, de fecha 19 de marzo de 2021, la Cotizadora de la Unidad de Logística, que conforme a la solicitud de fondo por encargo para la adquisición de animales para la granjita del proyecto de "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad provincial de Huaylas, en el distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash-2021", sugiere que previa solicitud de certificación presupuestal se canalice la atención de lo requerido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/"Encargos" a personal de la institución.

Que, mediante la certificación del Crédito Presupuestario Nota N°0000000382, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto da la factibilidad presupuestaria para fondo por encargo para la adquisición de cuyes y gallinas reproductoras para la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la MPHy, Por el monto de S/6,400.00.



Que, mediante el Informe N°009-2021-MPHy/06.30, de fecha 30 de marzo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas que teniendo como referencia el Informe N°036-2021-MPHy/06.12 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico que asigna al **Ing. Carlos David Caballero Cadenas Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal** el fondo por encargo para la adquisición de cuyes y gallinas reproductoras del proyecto de "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad provincial de Huaylas, en el distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash-2021". Por el monto de S/6,400.00.



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la asignación de "fondos por encargo" a favor del ING. CARLOS DAVID CABALLERO CADENAS, Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto S/6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) para cubrir gastos por la adquisición de cuyes y gallinas reproductoras del proyecto de "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad provincial de Huaylas, en el distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash-2021". La misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

